



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N<sup>o</sup> 000115 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 FEB 2025

VISTO:

El MEMORANDO N° 89-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 82, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, a través del MEMORANDO N° 89-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 24 de febrero del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes DISPONE al Gerente Regional de Infraestructura Ing. LENIN HAROLD ÁVILA SILVA, la ENCARGATURA de las funciones de la Gobernación Regional de Tumbes, durante los días 26 y 27 de febrero del 2025, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, es pertinente señalar que la Vicegobernadora Regional de Tumbes se encuentra gozando de su periodo vacacional durante el mes de febrero del presente año. En tal sentido, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente FORMALIZAR la ENCARGATURA del Gerente Regional de Infraestructura Ing. LENIN HAROLD ÁVILA SILVA, en las funciones de la Gobernación Regional de Tumbes, durante los días 26 y 27 de febrero del 2025, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº.: 000115 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 24 FEB 2025

– LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – FORMALIZAR, la ENCARGATURA del Gerente Regional de Infraestructura Ing. LENIN HAROLD ÁVILA SILVA, en las funciones de la Gobernación Regional de Tumbes, durante los días 26 y 27 febrero del 2025, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. LENIN HAROLD ÁVILA SILVA, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordóñez  
GOBERNADOR REGIONAL